



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

19 MAR 2019

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1466 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la **JOYERIA RIGOBERTO MARCEL TIZNADO CASTILLO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.481.052-K, con domicilio particular en [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 44 de fecha 15 de marzo de 2019.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **JOYERIA RIGOBERTO MARCEL TIZNADO CASTILLO E.I.R.L.**, Patente Comercial Giro: **JOYERIA, BISUTERIA, CALZADO, CARTERAS Y PERFUMERIA**, en el local ubicado en Avda. L. Bernardo O'higgins n° 1340, local 13 Piso 3 nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.
Distribución:

- **JOYERIA RIGOBERTO MARCEL TIZNADO CASTILLO E.I.R.L.**
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL